

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 055/2019**

La Paz, 26 de diciembre de 2019

**VISTOS:**

La Comunicación Interna DAB/GNO/LYA/CI N° 096/2019 de 18 de diciembre de 2019, Informe D AB/GNAF/INF-N°044/2019 de Cumplimiento de Condiciones Establecidas en el DID del proceso de contratación “Servicio de Estiba/Desestiba para los Recintos DAB Gestión 2020” de 24 de diciembre de 2019 con Código Interno DAB/CD N° 053/2019, y todo cuanto se tuvo que ver y convino:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, por Decreto Supremo N° 29694 de 3 de septiembre de 2008, se crea la Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos- DAB, bajo tuición del Ministerio de Hacienda ahora Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, con patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica.

Que, el párrafo I del artículo 83 del Decreto Supremo N° 0181, modificado por el párrafo XVIII del artículo 4 del Decreto Supremo N° 1497 de 20 de febrero de 2013, prevé que las Empresas Públicas Nacionales Estratégicas – EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes deberán realizar todos sus procesos de contratación de bienes y servicios de manera directa. Asimismo, señala que los procedimientos, garantías, porcentajes de anticipo y demás condiciones para estas contrataciones deberán ser reglamentados por las EPNE en su RE-SABS-EPNE y compatibilizados por el Órgano Rector.

Que, el párrafo III del artículo de la norma precitada, imprime que las EPNE deberán registrar en el SICOES, las contrataciones por montos mayores a Bs20.000.-(VEINTE MIL 00/100 Bolivianos), conforme lo establecido en el Manual de Operaciones del SICOES.

Que, el inciso b) del artículo 12 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica “Depósitos Aduaneros Bolivianos - DAB” (RE-SABS/EPNE/DAB), aprobado con Resolución de Directorio N° 014/2015 de 31 de Julio de 2015 determina que los documentos de adjudicación serán la





Resolución Administrativa en procesos de contratación directa mayores a Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos).

Que, de acuerdo al artículo 23 y 24 del RE-SABS/EPNE/EPNE-DAB, el responsable del proceso de contratación directa es el Gerente Nacional de Administración y Finanzas, designado por la MAE mediante Resolución Administrativa. Asimismo entre sus funciones principales es la de adjudicar la contratación directa.

Que, mediante Comunicación Interna DAB/GNO/LYA/CI/N°096/2019 de 18 de diciembre de 2019, el Jefe de Departamento de Logística y Almacenamiento solicita a la Lic. Ximena Mercedes Berdeja Montero, Gerente Nacional de Administración y Finanzas (RCD) dar inicio al proceso de contratación denominado "Servicio de Estiba/Desestiba para los Recintos DAB Gestión 2020", quien mediante proveído de fecha 23/12/2019 autoriza el inicio del referido proceso de contratación para ese efecto adjuntaron: Formulario PAC, Formulario de Certificación POA N° ANTEPRO\_POA\_2020\_0038 de fecha 18 de diciembre de 2019 signada con la partida 22300 Fletes y Almacenamiento y Registro de Ejecución de Gastos manual con preventivo Nro.40 de fecha 18/12/2019, Requerimiento de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultoría con N° de pedido 1307 de fecha 18/12/2019, solicitud que fue autorizada mediante proveído con hoja de ruta DSG(15)193-D por el Gerente Nacional de Administración y Finanzas (RCD), para el inicio de proceso de contratación, en cumplimiento al inciso c) del artículo 24 del RE-SABS/EPNE/DAB.

Que, habiéndose efectuado la publicación del proceso en la página web de la Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos y realizado la correspondiente invitación, de ello concluido el plazo para la presentación de propuestas, la Comisión de Revisión del proceso de contratación, mediante Informe Técnico de Cumplimiento de Condiciones Evaluación y Recomendación en el DID DAB/GNAF/INF N° 044/2019 de 24 de diciembre de 2019, en su romano VI: Conclusión, señala: "*Efectuado la verificación de cumplimiento de las condiciones establecidas en el DID de la propuesta presentada, se concluye lo siguiente: La propuesta por un monto de Bs.14.650.000,00 (Catorce Millones seiscientos cincuenta mil 00/100 Bolivianos) presentada por la Empresa TRESSA S.R.L.; Si cumple con todas las condiciones técnicas y señaladas en el Documento de Invitación Directa (DID) del presente proceso de contratación DAB/CD N° 053/2019 "SERVICIO DE ESTIBA/DESESTIBA PARA LOS RECINTOS DAB GESTION 2020";* asimismo el romano VII. Recomendaciones del referido Informe Técnico de Cumplimiento de Condiciones Evaluación y Recomendación, señala: "*a). Adjudicar al proponente señalado en el proceso de contratación DAB/CD N° 053/2019 "SERVICIO DE ESTIBA/DESESTIBA PARA LOS RECINTOS DAB GESTION 2020"; por cumplir con las condiciones técnicas y administrativas requeridas en las especificaciones técnicas del Documento de Invitación Directa del presente proceso de contratación". b) Recomendar a*





*través de la gerencia a su cargo, la adjudicación conforme corresponde previa consideración de las características detalladas en el presente informe”*

**POR TANTO:**

El Gerente Nacional de Administración y Finanzas de la Empresa Pública Nacional Estratégica - Depósitos Aduaneros Bolivianos, designado por Resolución Administrativa N° 037/2019 de 06 de diciembre de 2019, en atención a los documentos del proceso de contratación e informe técnico de cumplimiento de condiciones, en el ejercicio de sus atribuciones contenidas en el artículo 24, inciso e) del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica “Depósitos Aduaneros Bolivianos – DAB.

**RESUELVE:**

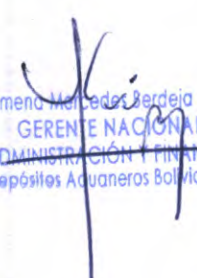
**ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR** el proceso de contratación **DAB/CD N° 053/2019 “Servicio de Estiba/Desestiba para los Recintos DAB Gestión 2020”**, al proponente **TRESSA S.R.L.**, por el monto de **Bs. 14.650.000,00 (Catorce Millones seiscientos Cincuenta mil 00/100 Bolivianos)**, por haber cumplido con los requisitos y especificaciones técnicas conforme a la invitación Directa (DID) del Proceso de Contratación referido.

**ARTÍCULO 2.-** Forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa la Comunicación Interna DAB/GNO/LYA/CI N° 096/2019 de 18 de diciembre de 2019, Informe DAB/GNAF/INF N° 044/2019 de 24 de diciembre de 2019.

**ARTÍCULO 3.-** El Responsable de Contrataciones Directas por medio de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, quedará encargada del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución en el marco de la normativa en actual vigencia.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GNAF -RCD/EPP/aab

  
Ximena Mercedes Berdeja Montero  
GERENTE NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a.i.  
Depositos Aduaneros Bolivianos-DAB